



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°829

Dto. de Promulgación N° 702 – 04/11/2.008

VISTO: El proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita la ratificación del Convenio con la Nación correspondiente al Programa Jefes de Hogar-Componentes Materiales-Préstamo BIRF 7157/AR – Resolución SE N°504 del 30 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO: Que el proyecto interesado lo es a instancias del Sr. Contador Municipal a quien el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos le solicita la ratificación del mencionado Convenio por parte del H.C.D.;

Que del análisis del Convenio de referencia y la demás documentación acompañada por el D.E., se advierte que el Convenio ha sido cumplimentado y la ratificación es a los efectos formales, razón por la cual consideramos conveniente proceder a la ratificación del referido Convenio.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo con la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a través de la Dirección Nacional de Promoción del Empleo celebrado en el año 2004, denominado “Convenio de Financiamiento de Proyecto – Préstamo BIRF 7157/AR – Programa Jefes de Hogar – Componentes Materiales”.-

Artículo 2°.- De forma.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 3 de noviembre de 2008.-

Aprobado por unanimidad en general y particular